

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0027-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de enero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y tres (43) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2830-2018-UNHEVAL, de fecha 06.AGO.2018, se resolvió AMPLIAR, a partir del 11 de agosto al 31 de diciembre de 2018, el contrato de los docentes y jefes de práctica, ganadores del Concurso Publico 2018-I, sede central y secciones descentralizadas, contratados hasta el 10 de agosto de 2018; para lo cual las facultades, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberán remitir la propuesta respectiva de los profesionales;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, con el Oficio N° 549-2018-UNHEVAL/FCAT-D, remite la Resolución N° 187-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, que aprueba la propuesta de ampliación de contrato de los profesionales docentes, para el II-2018, para la sede central de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, y para la sección de Aucayacu de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 0014-2019-UNHEVAL/AL, entre otros, indica que, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Memorando N° 0105-2018-UNHEVAL/FCAT/DAFCAT, de fecha 22 de agosto de 2018, remitió a la Mg. Idelia Mirta Cristobal Lobaton, su asignación de Carga Académica y horario, así mismo consta el Informe N° 013-2018-UNHEVAL/FCAT-DACAT-D, de fecha 27 de diciembre de 2018, con el cual el Director del Departamento de dicha Facultad, precisa que la mencionada docente no cuenta con contrato para el Semestre 2018-II y que la docente ha cumplido con el desarrollo de sus clases con normalidad e inclusive está considerando en el sistema para cargar sus notas del curso desarrollado. la administrada Mg. Idelia Mirta Cristobal Lobaton, ha sido contratada para el semestre 2018-I, que el consejo de Facultad aprobó su renovación de contrato para el semestre 2018-II, mediante Resolución N° 0187-2018-UNHEVAL-FCAT-CF, pero que no lo tramitó oportunamente y que ha cumplido con sus labores docentes en el semestre 2018-II, y corresponde en aplicación del artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernientes", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; así mismo, precisa que el rectorado tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; y que se emita la resolución rectoral con cargo a dar Cuenta al Consejo Universitario, contratando en vías de regularización a la Mg. Idelia Mirta Cristobal Lobaton desde el 27 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018, en la categoría DC B2, en la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 0118-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0016-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al Lic. Humberto Riquelme Luna, desde el 10 al 17 de enero de 2019, mientras dure la ausencia de la titular;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR**, en vías de regularización, la ampliación de CONTRATO de la Mg. IDELIA MIRTA CRISTOBAL LOBATON, en la categoría **DC B2**, para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, del **11 de agosto al 31 de diciembre** de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0187-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

  
**Dr. REYNALDO OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Lic. HUMBERTO RIQUELME LUNA**  
SECRETARIO GENERAL (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
PORTAL DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**  
**16 ENE. 2019**  
N° Registro: .....  
Hora: ..... Firma: .....

Distribución:  
RectoradoVRAcad.-VRInv.AL-OCI-Transparencia-FCAT-EPTyH  
DASA-DIGA-OPYP-URPyC-URH-UEyC-File- Archivo